

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°062-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de abril de 20022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°01-2022 ESHT/DELEGADO DE SAN JUAN DE CAHUAPANAS de fecha 08.03.2022, con registro documentario N°937 – mesa de partes, por el Sr. Elvis SHAMIQUIRI TAPIA – Delegado de la CC. NN; al Informe N°205-2022-GDSSM/MDPB de fecha 09.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N° 418-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 11.03.2022, la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°292-2022-GPPRS/MDPB de fecha 15.03.2022. emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°113-2022-GM/MDPB de fecha 17.03.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 17.03.2022; al Acuerdo N°10 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDPB de fecha 18.03.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

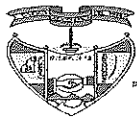
Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante OFICIO N° 01-2022 ESHT/DELEGADO DE SAN JUAN DE CAHUAPANAS de fecha 08.03.2022, con registro documentario N°937 – mesa de partes, por el Sr. Elvis SHAMIQUIRI TAPIA – Delegado de la CC. NN. San Juan de Cahuapanas, solicita pintura para botiquín comunal.

Que, con el Informe N°205-2022-GDSSM/MDPB de fecha 09.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales al señalar que, realizado la evaluación a la solicitud de Pintura para botiquín comunal para dar acabado y pintado el entorno y dentro de local; cabe precisar que esta Gerencia no ha considerado en su POI2022 presupuesto alguno para este tipo de apoyos. Sin embargo, visto la necesidad de mejorar y contar con un botiquín comunal para la Comunidad Nativa San Juan de Cahuapanas en beneficio de los comuneros, y siendo las comunidades nativas, emite la conclusión declare favorable dicho apoyo previo disponibilidad presupuestaria y cotización para el apoyo.

Que, con Informe N° 418-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 11.03.2022, la Sub Gerencia de Logística realiza la cotización de las pinturas, thinner y sellador; siendo esta un monto de 796 soles. Se cuenta con opinión favorable de presupuesto disponible y libre de afectación por el monto de S/ 796.00 (setecientos noventa y seis con 00/100 soles) para la donación pinturas, thinner y sellador, emitido con Informe N°292-2022-GPPRS/MDPB de fecha 15.03.2022. Consecuentemente, la Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°062-2022-MDPB

Municipal con Informe N°113-2022-GM/MDPB de fecha 17.03.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

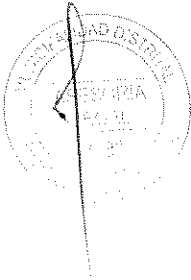
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la solicitud de la donación de pintura para botiquín comunal en favor de la Comunidad Nativa San Juan de Cahupanas, por el monto de S/ 796.00 (setecientos noventa y seis con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en los informes de cotización, disponibilidad presupuestal y del área usuaria. consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Alc.
C.c.: ARCHIVO